



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-027-2022-00411-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116¹ del 27 de febrero de 2023**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga**.

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho señala que previo a relevar al auxiliar de la justicia, **ORDENA REQUERIR** a la liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ** para que ejerza su labor y de cumplimiento a lo ordenado en auto que apertura la presente liquidación, y de conformidad con la designación realizada en auto de fecha 01 de febrero de la presente anualidad. Ello, deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

De igual forma, se **ORDENA REQUERIR** a la deudora **LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con la liquidadora designada para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **SEGUNDO** del auto de fecha 11 de agosto de 2022, modificado en auto de fecha 25 de octubre de 2022 -archivo No. 034 del expediente digital-, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales a la liquidadora, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría librese y tramítese la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 12 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ab9f404ac31c1fb25d2edaf6c5aad96595c2fb12e54fd04a0b793eec8677e3**

Documento generado en 11/05/2023 09:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>